

Acta de Comité Fiduciario No. 008

LUGAR: Virtual  
FECHA: 25/06/2018  
HORA : 12:30 M

**OBJETIVO:** Presentar aspectos relevantes del desarrollo de la operación en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2018, como someter a aprobación los temas que requieran de esta.

**TEMAS TRATADOS:**

Orden del día propuesto:

1. Convocatoria comité
2. Solicitud adición y prórroga contratos JEP (Aprobación)
3. Solicitud de nueva contratación (Aprobación)
4. Terminaciones anticipadas (Aprobación)
5. Prórroga convenio CENIT (Aprobación)
6. Cierre de Comité

**DESARROLLO DE LA REUNION**

**1. Convocatoria Comité**

Se procedió a realizar la convocatoria para el Comité Fiduciario Virtual a través de correo electrónico, con el cual se transmitió la invitación a las siguientes personas:

**Paula Acosta Márquez, Delegada del Consejo Directivo**  
**Sergio Bueno Aguirre, Ordenador del Gasto – Presidente Comité Fiduciario**  
**Daniel Arcila Ramos, Coordinador Técnico Fondo Colombia en Paz**

**Adicionalmente se deja en constancia la participación de la Dra. Nelcy Rivera Alzate, como Secretaria del Comité Fiduciario**

Quienes a su vez corresponden a los miembros del comité con la capacidad para deliberar y tomar decisiones.

Convocatoria compartida mediante correo electrónico a las siguientes personas:

**Karen Cristina Rodriguez Zapata – Asesora Viceministra General de Hacienda**  
**Nubia Catalina Rojas – Asesora Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal**  
**Diana Alejandra Porras Luna – Vicepresidente de Administración Fiduciaria Fiduprevisora**  
**Magda Manosalva Cely – Directora de Negocios Especiales y Oficinas Regionales Fiduprevisora**  
**Paula Viviana Rojas Serrano – Coordinadora Financiera Consorcio FCP**  
**Sergio Andres Arevalo Cardenas – Coordinador Jurídico Consorcio FCP**  
**Carolina Quintero Gacharna – Coordinadora de Contratos Consorcio FCP**  
**Nicolás Adolfo León Espitia – Asistente Dirección Ejecutiva**

## 2. Solicitud adición y prórroga contratos JEP (Aprobación)

En la sesión virtual de comité se presentaron 3 solicitudes contractuales por parte de la Jurisdicción Especial Para la Paz (JEP), donde el primer tema consistió en la adición y prórroga para 34 contratos de prestación de servicios por una duración de dos meses y quince días. Lo anterior dada la necesidad expresada por la Secretaría Ejecutiva de la JEP acerca de contar con la continuidad de los servicios de apoyo técnico y profesional para el funcionamiento y cumplimiento de la entidad ejecutora.

La presente solicitud se encuentra soportada por las actas de comités técnicos realizados el 20 y 22 de junio, las fichas técnicas emitidas por la supervisión de la JEP y los certificados de disponibilidad presupuestal, sin embargo, el Ordenador del Gasto para el Fondo Colombia en Paz solicitó remitir el concepto de cumplimiento del supervisor respecto del contrato N° 649-2018 con el señor Carlos Andres Higuera Vélez para la prestación de servicios en el área administrativa de la JEP y realizar una modificación en la ficha técnica en la sección de ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN reemplazando el concepto de "contar con la continuidad de los servicios técnico y profesionales contratados para el cumplimiento de las funciones y misionalidad de la Entidad" por "garantizar la prestación de los servicios técnico y profesionales contratados para el cumplimiento de los fines de la Entidad".

Con respecto a las solicitudes anteriores el Coordinador Técnico envió mediante correo electrónico el soporte de supervisión solicitado por el Ordenador. Por otra parte, frente a la solicitud de cambio de redacción en la ficha técnica informa que dada la terminación de los contratos en los últimos días de junio se solicita aprobar los análisis preliminares presentados con el compromiso de allegar los ajustes requeridos sobre los soportes.

Ante los argumentos expuestos por la JEP y los soportes que deberán ser parte integral de la presente acta los miembros del Comité Fiduciario aprobaron por unanimidad la solicitud de adición y prórroga para los 34 contratos de prestación de servicios por una duración de dos meses y quince días, con el fin de contar con la prestación de los servicios técnicos y profesionales para el funcionamiento y cumplimiento de la Entidad.

## 3. Solicitud de nueva contratación (Aprobación)

El segundo tema expresado por la JEP correspondió a la solicitud de dos nuevas contrataciones de persona natural por un término de dos meses y quince días a partir de la suscripción del acta de inicio para las siguientes personas:

NOMBRE	ID	PERFIL	AMBITO DE APLICACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN	JUSTIFICACION MODALIDAD CONTRATACIÓN
NINI JOHANNA SOTO CHINCHILLA	52.791.967	ABOGADA ESPECIALIZADA CON EXPERIENCIA EN DERECHOS HUMANOS	AREA DE VÍCTIMAS	\$22.225.600	2 MESES Y 15 DÍAS	Modalidad de selección directa en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.3.3, Capítulo 2 del Manual de Contratación del FCP
OSCAR JAVIER PEDROZA MOGOLLON	79.759.283	INGENIERO ESPECIALIZADO EN AUDITORIA EN SISTEMAS	IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTIÓN DE CLAUDAD	\$25.753.531	2 MESES Y 15 DÍAS	

Como documentación soporte para la presente solicitud se compartió a los miembros del Comité Fiduciario la información de los análisis preliminares de los dos profesionales y hojas de vida con los soportes académicos y de experiencia.

Ante la solicitud expuesta y soportes suministrados el Ordenador del Gasto generó una observación indicando que "los estudios previos no contemplan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible, conforme al Documento Conpes 3714 de 2011, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008".

Para la observación anterior el Coordinador Técnico realiza la siguiente aclaración:

De conformidad con lo establecido por en el artículo 1 del Decreto 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz es un "patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas." Cuyos actos y contratos se rigen por el derecho privado, que en virtud de lo anterior, el PA-FCP cuenta con un manual de contratación aprobado por el consejo directivo, toda vez que no está obligado a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de contratación estatal, sin embargo, ante la observación presentada al comité, el Coordinador Técnico envió adjunta a su intervención la matriz de riesgos para las solicitudes de nueva contratación de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Teniendo en cuenta la argumentación expuesta y los soportes recopilados los miembros del Comité Fiduciario aprobaron la solicitud para las dos nuevas contrataciones de la JEP por un término de dos meses y quince días para los profesionales referenciados, en beneficio de las actividades propias de la Entidad para su desempeño.

#### 4. Terminaciones anticipadas (Aprobación)

Como tercer tema presentado por la JEP, se solicitó la terminación anticipada para tres contratos por prestación de servicios persona natural para los contratistas relacionados a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CONTRATO	PLAZO	FECHA DE INICIO
ASTRID JOHANA ORTIZ RODRIGUEZ	1.014.180.764	677 DE 2018	5 MESES	26/01/2018
ORFELINA MOSQUERA PALACIOS	35.604.660	671 DE 2018	5 MESES	26/01/2018
SANDRA MILENA PARRA PARRA	37.725.140	772 DE 2018	5 MESES	26/01/2018

Para la presente solicitud se consolidaron los soportes del acta de comité Técnico en la cual se constata el cumplimiento de las actividades de los contratistas y las fichas técnicas acompañadas de las novedades de retiro por razones de nuevas vinculaciones laborales. En este sentido, el Ordenador del Gasto manifestó su aceptación, no obstante observó que si bien a la fecha no hay una reglamentación en el Manual de Contratación frente al trámite para las solicitudes de terminación anticipada, este Comité como máximo órgano rector debe instruir al Fondo Colombia en Paz para que en los informes de supervisión se certifique y esté claro el cumplimiento total de las obligaciones del contratista a la fecha de terminación solicitada, como también la verificación de inexistencia de trámites pendientes por desarrollar para tramitar la solicitud.

Con lo anteriormente expuesto y los soportes previamente analizados los miembros del Comité Fiduciario brindaron aprobación sobre la solicitud de terminación anticipada de los tres contratos por prestación de servicios para las personas relacionadas, solicitando por parte del Ordenador del Gasto contemplar este tipo de solicitudes en el Manual de Contratación.

#### 5. Prórroga convenio CENIT (Aprobación)

Finalmente, mediante este punto se presentó la solicitud de prórroga sobre el acuerdo de Cooperación Específico No. 01 de 2017 celebrado entre Transporte y Logística de Hidrocarburos (CENIT) y el Fondo Colombia en Paz. Este acuerdo comprende el desarrollo de proyectos productivos y de mejoramiento sobre los municipios de interés en el cual se ha venido adelantando la estructuración de dichos proyectos sin llegar a su ejecución.

Para lograr esta ejecución, la delegación de CENIT junto con la supervisión del convenio solicitaron a través de Comité Técnico la ampliación del plazo del acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2018 para dar paso a la ejecución de los proyectos estructurados, con lo cual aportan para el presente comité la solicitud formal de prórroga, acta de comité técnico, acuerdo de cooperación específico, informe de supervisión y ficha técnica cuya información y prórroga se resume a continuación:

ASPECTOS GENERALES	
ENTIDAD EJECUTORA	FCP
PLAN OPERATIVO (RUBRO FCP)	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS
SUBCUENTA	COOPERACIÓN
TIPO DE SOLICITUD	PRÓRROGA
CONTRATO	ACUERDO DE COOPERACION ESPECÍFICO NO. 01 DE 2017
OBJETO	DESARROLLAR EL PROYECTO INTEGRANTE 1 QUE TIENE COMO FINALIDAD EL MEJORAMIENTO VIAL DE DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL NEGOCIO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS EN LAS VEREDAS PRIORIZADAS
CONTRATISTA	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS
VALOR INICIAL	COP \$7.300.000.000 INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$ 0
PORCENTAJE DE EJECUCION TECNICA	0%
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 30 DE JULIO DE 2018
FECHA DE INICIO	21 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2018
MODIFICACION SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACION	AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
CLAUSULAS A MODIFICAR	CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN
VALOR A ADICIONAR	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON LA ADICION	N/A SE MANTIENE VALOR
FECHA DE TERMINACION CON LA MODIFICACION	31 DE DICIEMBRE DE 2018

En este punto del Comité la Viceministra General de Hacienda solicitó estar al tanto sobre los avances dado que al contar con aprobación se debe proceder al traslado de recursos desde la subcuenta de CENIT a la de ART necesarios para la ejecución de los proyectos.

Analizados los soportes el Ordenador del Gasto manifestó estar de acuerdo con la solicitud expresando lo siguiente:

“Considerando que CENIT ha manifestado su intención de prorrogar la vigencia del Acuerdo de Cooperación Específico No. 1 y que de conformidad con el informe presentado por el Supervisor de fecha 19 de junio de 2018, a la fecha existe en conjunto con la ART definición de los proyectos de mejoramiento vial en los departamentos de Putumayo, Arauca y Nariño con una duración de 6 meses, y con la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Alta Consejería Presidencial para el Postconflicto los proyectos de Construcción y dotación de dos centrales de beneficio de grano de cacao tipo exportación en el municipio de Arauquita con una duración de 5 meses, y el proyecto de Producción de material vegetal de caucho natural y plátano en el área de influencia del municipio de Tibú con una duración de 6 meses, se aprueba la prórroga solicitada al 31 de diciembre de 2018.”

Ante los argumentos expresados por el Ordenador del Gasto y teniendo en cuenta los soportes adquiridos, el presente Comité Fiduciario aprobó la solicitud de prórroga para el acuerdo de Cooperación Específico No. 01 de 2017 celebrado con CENIT para la ejecución de los proyectos productivos y de mejoramiento vial al 31 de diciembre de 2018. Con lo cual el Ordenador solicitó anexar a la presente acta los documentos de los proyectos informados por el Supervisor, ajustar el Anexo No. 1 del Acuerdo de Cooperación Específico incorporando los proyectos mencionados por la Supervisión y realizar las reuniones mensuales del Comité de Control y Seguimiento con asistencia permanente de la ART, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco.



### 6. Cierre de Comité

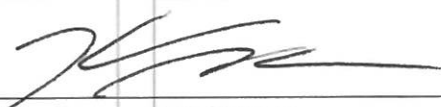
Una vez revisados los temas relacionados en el orden del día, analizados los documentos y con las aprobaciones obtenidas, se procedió a anunciar el cierre del Comité Fiduciario Virtual el día 25 de junio del año en curso siendo las 08:06 pm.

### COMPROMISOS:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Frente a la adición y prórroga de contratos de la JEP: Modificar el concepto en la sección ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN de la ficha técnica, conforme a la solicitud del Ordenador del Gasto.	Daniel Arcila Ramos
2	Frente al tema de Prórroga Convenio CENIT: Adicionar como soportes los documentos de los proyectos informados por el supervisor y ajustar el anexo No. 1 del Acuerdo de Cooperación Especifico incorporando los proyectos mencionados por la supervisión.	Daniel Arcila Ramos

### PRÓXIMA REUNIÓN:

Pendiente por agendar.

NOMBRE	CARGO/ENTIDAD	FIRMA
Sergio Bueno Aguirre	Presidente del Comité Fiduciario	
Nelcy Rivera Alzate	Secretaria del Comité Fiduciario	